



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070004242

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: FRAY



Por el cual se vincula Temporalmente unos Tutores del Sector Privado al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

* Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

* El Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación realizaron proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.

* Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.

* Mediante Radicado 2018-IE-054322 del 26 de noviembre de 2018, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió concepto financiero favorable para la adopción de las planta temporales del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2019.

* En tanto, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia expide el Decreto 2018070004096 del 14 de diciembre de 2018, por el cual adopta la planta de cargos Docente los empleos de Carácter Temporal o Transitorio de 272 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores de apoyo en las Sedes que asigne el Programa, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto, las personas nombradas quedarán retirados del servicio automáticamente.

* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario **Vincular Temporalmente a unos Docentes del Sector Privado** al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica **"Todos a Aprender"**, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular Temporalmente a unos Docentes Tutores del **Sector Privado** al servicios de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019**, a los educadores que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica **"Todos a Aprender"**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

	DOCENTE TUTOR	No. CEDULA	DANE INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA ASIGNADA
1	ADIELA MARIA ARIAS QUINTERO	21.422.032	105237000150 105308000083 205308000312	Donmatías Girardota Girardota	I. E. DONMATIAS I. E. COLOMBIA I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
2	FRAY DAVID ROJAS	71.765.993	105792000190 205789000248 205789000370	Tarso Támesis Támesis	I. E. JOSE PRIETO ARANGO I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO
3	YAIR VARGAS BORJA	1.038.808.208	105475000125 205480000138 205480000588	Murindó Mutatá Mutatá	I. E. MURINDO I.E.R PAVARANDÓ GRANDE I. E. R. BELEN DE BAJIRA
4	CARLOS ANDRES YÁNCES AGAMEZ	1.067.856.681	105665000041 205665000215 205665000428	San Pedro De Uraba San Pedro De Uraba San Pedro De Uraba	I. E. SAN PEDRO DE URABA I. E. R. BUCHADO MEDIO I. E. R. LAS PAVAS
5	NATALIA CARDONA CARDONA	1.073.231.546	105649000014 205756000781 205756001044	San Carlos Sonson Sonson	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ I. E. R. SAN MIGUEL I. E. R. LA DANTA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

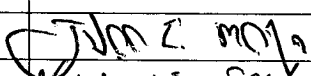
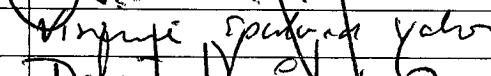
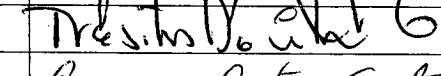
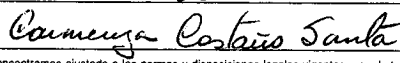
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez terminado el nombramiento temporal deberán presentar ante el Superior Inmediato un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con las disposiciones legales aplicadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		19/12/18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		19.12.18
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		19-12-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			